



PERGAMINO, febrero 28 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 27 de febrero de 2018, al considerar el Expte. D-13-18 D.E. C-11991-17 TRANSUR S.A. – Licitación Pública O.P. Nro. 14/11.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento ----- Ejecutivo con fecha 23 de enero de 2018, registrado bajo el N° 226/18, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la actualización salarial y de insumos, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 53° - "Variable de Ajuste", del Pliego de la Licitación Pública 29/2017, para la prestación del Servicio de Barrido y Limpieza, de las calles de la zona céntrica de la ciudad, por el término de cuatro (4) años, a partir del 01 de octubre de 2017.-

ARTICULO 2º.- Dicha actualización producirá un incremento en el pago de la facturación mensual a la firma TRANSUR S.A., de pesos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis (\$ 66.676,84), lo que hace un total a abonar por la suma de pesos un millón cincuenta y cuatro mil novecientos diecinueve c/60 ctvos, (\$ 1.054.919,60), a partir del mes de noviembre de 2017.-

ARTICULO 3º.- Conforme lo preceptuado en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a fin de autorizar el pago de la diferencia del incremento mensual, a la firma TRANSUR S.A. por los meses de noviembre y diciembre de 2017.-

ARTICULO 4°.- Con fin de no resentir los pagos correspondientes al ejercicio 2018, iniciése expediente, a partir de una copia certificada del presente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, elévese al Honorable Concejo Deliberante, para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido intervengan: Asesoría Letrada, DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL.-


ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8768/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO